



INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS FUERZAS DEL ORDEN INS-A033-

NORMATIVA ADMINISTRATIVA

INSTRUCCIÓN

RESUMEN

El Distrito Escolar de Salem-Keizer sostiene que todas las personas tienen derecho a la seguridad, al respeto y a ser bienvenidas en nuestras escuelas. Defender afirmativamente ese derecho es un requisito legal, ético desde el punto de vista educativo y coherente con la misión y los valores fundamentales de nuestro distrito.

INSTRUCTION

1. Los directivos escolares tienen una doble responsabilidad. Deben salvaguardar los derechos legales de los estudiantes y representar a éstos en determinadas situaciones. También deben cooperar con los miembros de las fuerzas del orden en el ejercicio legítimo de sus funciones.
2. Los representantes encargados de hacer cumplir la ley pueden ingresar a las instalaciones escolares si se ha cometido un delito en la propiedad del distrito o para investigar temas relacionados con los empleados y los estudiantes, con previa solicitud iniciada por cualquiera de los funcionarios de la agencia o por los administradores del distrito. Se permitirán las interrogaciones o investigaciones por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que no se basen en acusaciones de abuso de un menor, en una orden de arresto o registro o en una causa probable de que se está cometiendo o se ha cometido un acto ilegal o un delito en las instalaciones del distrito, previa solicitud y con la aprobación del administrador de la escuela o de la persona designada.
 - a. El representante de la ley se pondrá en contacto con el administrador de la escuela, le facilitará una identificación adecuada, le informará de la naturaleza de la investigación y le proporcionará el nombre de los estudiantes que serán entrevistados.
 - b. El administrador escolar verificará y registrará la identidad del funcionario encargado de hacer cumplir la ley u otra autoridad.
 - c. Las solicitudes para entrevistar a los estudiantes durante el horario escolar deben ser, en opinión del administrador de la escuela, importantes y urgentes para justificar la interrupción de las actividades escolares. El administrador de la escuela intentará notificar a los padres de los estudiantes antes de conceder la entrevista.
 - d. Si no es posible ponerse en contacto con los padres, el administrador de la escuela podrá conceder permiso para que se lleve a cabo el interrogatorio si los estudiantes aceptan ser entrevistados o en caso de circunstancias de emergencia imperiosas.
 - e. Si el administrador de la escuela no ha podido ponerse en contacto con el/los padres(s), entonces el administrador de la escuela hará un intento razonable para notificar al/los padres(s) tan pronto como sea posible después de la entrevista.
 - f. Todas estas entrevistas se llevarán a cabo en privado, fuera de la vista del personal, los estudiantes y de otras personas.
 - g. Un administrador escolar deberá permanecer presente en todo momento durante la entrevista, a menos que los padres de los estudiantes estén presentes y le pidan al administrador escolar que no participe o que la ley prohíba que el administrador escolar esté presente
 - h. El administrador de la escuela mantendrá un registro escrito de todas las entrevistas realizadas.

- i. Esta sección y estos pasos no se aplican a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que investigan acusaciones de abuso infantil u órdenes de arresto, registro o causa probable de que un acto ilegal o delito que esté ocurriendo o se ha cometido en la propiedad del distrito.
3. Interrogatorio, arresto o custodia de un estudiante sospechoso de un delito
 - a. Cuando un estudiante es sospechoso de un acto criminal y debe ser interrogado por agentes de la ley con el propósito de establecer su participación en el acto, el interrogatorio se permitirá en la propiedad del distrito sólo con el consentimiento de los padres. Tal interrogatorio deberá ocurrir fuera del horario escolar y fuera de la propiedad del distrito
 - b. En ningún momento se entregará a los estudiantes a un oficial de la ley sin uno de los siguientes:
 - i. Una orden judicial.
 - ii. Una orden del tribunal.
 - iii. Un arresto.
 - iv. Custodia preventiva resultante de una investigación por malos tratos a un menor.
 - v. Permiso de los padres.
 - vi. Bienestar infantil (por ejemplo: el estudiante se lesiona y los padres no responden a los intentos de ponerse en contacto con ellos).
 - c. . En todos los casos, excepto en los de maltrato de menores, en los que un agente de la ley se lleve a un estudiante del edificio, el administrador de la escuela verificará la identidad del agente de la ley y hará un esfuerzo razonable para notificárselo a los padres del estudiante. Los agentes de la ley tienen la responsabilidad principal de notificar a los padres en tales casos
 - d. Para más información, consulta la resolución sobre Escuelas seguras y acogedoras.
 4. Reporte de maltrato infantil
 - a. Consulte los documentos PAP-A001, PAP-P001 y PAP-W003 para obtener más información sobre la denuncia de sospechas de maltrato infantil.
 - b. Los empleados no pueden informar a los padres de tales denuncias.
 5. Investigación de maltrato infantil
 - a. Los empleados de la escuela cooperarán con las investigaciones de posible maltrato infantil que lleve a cabo el Departamento de Servicios Humanos y Bienestar Infantil o una agencia del orden público. Para más información, consulte PAP-P011-Investigaciones de maltrato infantil.

APLICABILIDAD

- Esta normativa se aplica a todos los empleados.

APLICABILIDAD

- This policy applies to all employees.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- PAP-A001 - Abuso de menores y conducta sexual.
- PAP-P001 - Denuncias de sospecha de maltrato infantil.
- PAP-W003 - Notificación obligatoria de maltrato infantil.
- PAP-P011 - Investigaciones de maltrato infantil.
- [Resolución sobre escuelas seguras y acogedoras](#)
- [Resolución sobre escuelas seguras y acogedoras \(español\)](#)

AUTORIDAD APROBATORIA

- Administración ejecutiva.

HISTORIAL DE ACTUALIZACIONES

- 21/02/2014 - Normativa elaborada y aprobada.
- 05/05/2017 - Cambiada la autoridad de aprobación a la administración ejecutiva.
- 23/08/2019 - Actualizaciones en torno a los procesos de abuso infantil.
- 30/03/2021 - Actualizado el enlace al sitio web en la sección de Entorno seguro y acogedor.
- 12/07/2024 - Actualizada al formato accesible y en base a la revisión legal.